

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

35490 *Anuncio de Notaría Pilar Núñez de Cela y Artiaga sobre "Subasta Notarial" de una finca.*

Doña Pilar Núñez de Cela y Artiaga, Notaria del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Ibi. Hago saber:

Que en mi notaría, sita en Ibi, calle Ramón y Cajal, número 7, bajo, se tramita la venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Rústica. Trozo de tierra secano, en término de Ibi, partida Daroca, de veintidós áreas, cincuenta centiáreas.- Linda: Norte, la de Luis Navarro Azorín; Sur, azagador de Daroqueta; Este, tierras de Teresa Ferri Sanjuán; y, Oeste, las de Carlos Morant Balaguer.- Es parte de la parcela cuarenta y dos del polígono noventa y dos. Dentro de la cual se ha construido una casita de campo que compone una vivienda unifamiliar, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios y pórtico de acceso.- Tiene una superficie construida de ciento catorce metros cuadrados, y se halla cubierta de tejado.- Linda por los cuatro puntos cardinales con resto del terreno de la parcela en que se halla ubicada y que ha quedado sin edificar.

Inscripción: Tomo 748, libro 171, folio 48, finca número 12.850, inscripción 5.^a

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1.- Tendrá lugar en mi notaría, el próximo día 11 de diciembre de 2012, a las 10:00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de modificación de hipoteca, que es la cantidad de ciento ochenta mil quinientos nueve euros y ochenta y ocho céntimo (€ 180.509,88).

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo, mediante depósito en el Banco CAM, S.A.U., en el C.C.C. 2090/1116/20/ 0200087548, en Ibi, calle Manuel Soler, 5.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario podrán consultarse en la notaría de lunes a viernes de 9:30 a 13:00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores, con igualdad de rango, y los preferentes, si los hubiere, a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.- La subasta se efectuará en la forma determinada en el Reglamento Hipotecario y se registrá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios.

Ibi, 11 de octubre de 2012.- Notario, Pilar Núñez de Cela y Artiaga.

ID: A120070658-1